



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 014-2023-GAF/MDPN

Punta Negra, 11 de Abril del 2023

VISTO:

INFORME N° 025-2023-GAF-SGT/MDPN, de fecha 25 de Enero del 2023 remitido por la Sub Gerencia de Tesorería, **Memorándum N° 149-2023-GAF/MDPN**, de fecha 23 de Febrero del 2023, la remitido por Sub la Gerencia de Administración y Finanzas, **Informe N° 068-2023-SLEI-GAF/MDPN**, de fecha 27 de enero del 2023 emitida por la Subgerencia de Logística e Informática, **Informe N° 137-2023-SGC-GAF/MDPN** de fecha 31 de marzo del 2023 emitida por la Sub Gerencia de Contabilidad, **Memorándum N° 253-2023- GAF/MDPN** de fecha 03 de Abril 2023, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, **INFORME N° 126-2023-SGPPYR-GAF/MDPN** de fecha 04 de Abril emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos del gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

ANTECEDENTES:

Que, mediante **INFORME N° 025-2023-GAF-SGT/MDPN**, de fecha 25 de Enero del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería remite los expedientes de pagos pendientes del año 2022.

Que, mediante **Memorándum N° 149-2023-GAF/MDPN**, de fecha 23 de Febrero del 2023, la Sub la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita estado situacional respecto a los pagos de la Orden de Compra N° 0057-2022 a favor **INVERSIONES Y ASESORAMIENTO ESCORPIO S.A.C.**

Que, mediante **Informe N° 068-2023-SLEI-GAF/MDPN**, de fecha 27 de enero del 2023, la Subgerencia de Logística e Informática considera que existiendo documentación completa en los expedientes (órdenes de compra), se considera reconocer la deuda del bien adquirido, a favor de la empresa **INVERSIONES Y ASESORAMIENTO ESCORPIO S.A.C** toda vez que los montos, fueron comprometidos y devengados con tipo de recurso (0), por lo cual el pago no se efectuó, por lo tanto debe procederse con los siguientes pagos :

ORDEN DE COMPRA	EMPRESA	FACTURA ELECTRONICA	MES	IMPORTE
ORDEN DE COMPRA N° 0057-2022	INVERSIONES Y ASESORAMIENTO ESCORPIO S.A.C	F008-0000924	JULIO 2022	S/. 1,386.56
		F008-00009266	JUNIO 2022	S/. 1,561.00
		F008-00009257	AGOSTO 2022	S/. 1,610.48
		F008-00009258	AGOSTO 2022	S/. 297.17
		F008-00009283	MAYO 2022	S/. 2,308.88

GASOHOL 90		F008-00001368	OCTUBRE 2022	S/. 370.85
TOTAL				S/. 7,534.94

Que, mediante Informe N° 137-2023-SGC-GAF/MDPN de fecha 31 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad en control previo y evaluación correspondiente, emite la conformidad de la documentación.

Que, mediante Memorándum N° 253-2023- GAF/MDPN de fecha 03 de Abril 2023, se requiere a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la disponibilidad presupuestal, el mismo que es otorgado mediante INFORME N° 126-2023-SGPPYR-GAF/MDPN de fecha 04 de Abril del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados

RUBRO: 08 Fondo de Compensación Municipal

CLASIFICADOR: 23.13.11 Combustible y Carburantes

MONTO: S/. 7,534.94



Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.”*



Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: *“La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de*

afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.”



Que, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.”*

Que, en tal sentido y por las consideraciones expuestas se puede inferir el reconocimiento de la deuda, correspondiente a favor de la empresa INVERSIONES Y ASESORAMIENTO ESCORPIO S.A.C con R.U.C N° 20516453835, por el monto de S/. 7,534.94 (Siete mil quinientos treinta y cuatro con 94/100 Soles), que se desprende de la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-MDPN/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA con Contrato N° 001-2022-GM/MDPN .

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades desconcentradas mediante Resolución de Alcaldía N° 37-2023-AL/MDPN, de fecha 20 de enero del 2023, concordantes con el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el reconocimiento de deuda por el monto de S/. 7,534.94 (Siete mil quinientos treinta y cuatro con 94/100 Soles), que se desprende de la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-MDPN/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA con Contrato N° 001-2022-GM/MDPN, según la parte expuesta de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a los órganos municipales: Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; la Subgerencia de Logística e Informática, la Subgerencia de Contabilidad que ejecuten las acciones correspondientes y la Subgerencia de Tesorería, con observancia Sustentadora del expediente y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad realizar el giro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
PUNTA NEGRA
C.P.O. ROSABEL MUCHA MEZA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS